

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/05/2022, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en la Especialidad de Fútbol, de Técnico Deportivo, de Grado medio en la modalidad a distancia del centro privado Cenafe Carranque de Carranque (Toledo). [2022/5234]

Visto el expediente iniciado con fecha 11 de marzo de 2022, a instancias de D. Miguel Ángel Galán Castellanos, como representante de Cenafe Escuelas S.L., titular del centro privado "Cenafe Carranque", con código de centro 45013972 y C/ Camino del Cebadero, s/n de Carranque (Toledo), en el que solicita la autorización para impartir las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Grado Superior en fútbol, en la modalidad a distancia, resuelvo:

Primero. - Autorizar al centro privado "Cenafe Carranque" código de centro 45013972, en la localidad de Carranque (Toledo), un grupo de enseñanzas deportivas de régimen especial de Grado Medio, de Técnico Deportivo, en la especialidad de fútbol, en modalidad a distancia, del bloque común:

Técnico Deportivo de Fútbol, en la modalidad a distancia niveles 1 y 2:

- Unidades: 1 por nivel.

- Puestos escolares por unidad: 30 puestos escolares por aula, en las clases teóricas y 24 puestos escolares en clases prácticas.

Segundo. - La presente resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar.

Tercero. - La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto. - La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de mayo de 2022

El Delegado Provincial
JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ